



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/22/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de mayo del 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de sillas y porta libros de acrílico para la biblioteca del SUV proyecto FiP

Recursos financieros: MXP \$23,916.88 (veintitrés mil novecientos dieciséis pesos 88/100 m.n.), con cargo al proyecto Ord Estatal 270046/ Bolsa: 25653404 / Fondo: 1.1.4.2

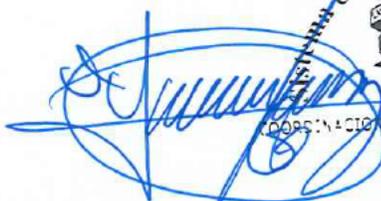
Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de sillas y porta libros de acrílico para la biblioteca del SUV proyecto FiP, al proveedor Ergonomia Productividad S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Jefa de Unidad de Biblioteca Virtual con fecha 16 de mayo de 2023 solicitó Adquisición de sillas y porta libros de acrílico para la biblioteca del SUV proyecto FiP
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Ergonomia Productividad S.A. de C.V.	\$20,618.00	49	60	1825	Crédito 15 días
Andree Muebles S.A. de C.V.	\$22,794.00	20	30	1825	Crédito 15 días
1	\$19,549.98	28	30	1825	Crédito 15 días

*Días naturales.


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Ergonomia Productividad S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 25 de mayo del 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Ergonomia Productividad S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 20/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de sillas y porta libros de acrílico para la biblioteca del SUV proyecto FiP, al proveedor Ergonomia Productividad S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$23,916.88 (veintitrés mil novecientos dieciséis pesos 88/100 m.n.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jalisco, a 25 de mayo del 2023



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Adquisición de sillas y porta libros de acrílico para la biblioteca del SUV proyecto FIP

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Ergonomia Productividad S.A. de C.V.	Andree Muebles S.A. de C.V.	2 (Brama muebles)
1	6	Silla ergonomica	\$ 19,098.00	\$ 22,794.00	\$ 19,549.98
2	2	Soporte de acrílico para libros	\$ 1,520.00	\$ -	\$ -
TOTAL			\$ 20,618.00	\$ 22,794.00	\$ 19,549.98
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			49	20	28
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			1825	1825	1825
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

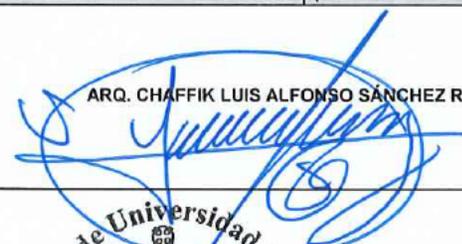
PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1 y 2		
SUB TOTAL	\$ 20,618.00	\$ -	\$ -
IVA	\$ 3,298.88	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 23,916.88	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ



ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS



Sistema de Universidad Virtual
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

R/164/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

22		
NUMERO		
25/05/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	270046	
No. FONDO:	1.1.4.2	
PROGRAMA:	Ord. Estatal	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Avenida Chapultepec sur 396, Lafayette C.P. 44140	Ergonomía Productividad S.A de C.V		
	PROVEEDOR		
	EPR980619AN5	3	@tecnomuebles.com
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DOMICILIO DEL PROVEEDOR			3323017916

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pza.	Adquisición de sillas y porta libros de acrílico para la biblioteca del SUV proyecto FIP			
Pza.	Silla respaldo en malla color negro con soporte lumbar y cabecera, asiento tapizado en tela en color gris, brazos tipo 2D con pad y base cromada. Acrílico transparente, espesor 3MM, medidas 10cm largo x 12cm alto paquete con 6 piezas.	6	\$3,183.00	\$19,098.00
Pza.	Acrílico transparente, espesor 3MM, medidas 10cm largo x 12cm alto paquete con 6 piezas.	2	\$760.00	\$1,520.00
			SUB-TOTAL	\$20,618.00
IMPORTE CON LETRA: Veintitrés mil novecientos dieciséis pesos 88/100 MXN.			I.V.A.	\$3,298.88
			TOTAL	\$23,916.88

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	25/07/2023	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%

Garantía de 5 años.

Crédito 15 días.

OBSERVACIONES

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	RMA DEL DOR
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ	MTRA. MARÍA DE LOURDES GAMBOA VENEGAS	

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD
RFC EPR980619AN5
REGIMEN FISCAL 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
GOBERNADOR CURIEL 1672 INT. COL. MORELOS C.P. 44910
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
TEL: 33 3811 0221

FACTURA CEDI

I - INGRESO

CTE: 121 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5 REGIMEN FISCAL: 603
AV. JUAREZ NO. 976 Int.
COL. CENTRO C.P. 44100
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
TEL: 10 58 52 50

Fecha Emisión 10/08/2023 12:09:42 p. m.
Fecha Certificación 10/08/2023 12:05:16 p. m.
No. Certificado 39
Certificado SAT 40
Condiciones Pago CREDITO 30 DIAS
Método de Pago PPD Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago 99 Por Definir

Lugar Expedición 44910
Residencia Fiscal MEX
Moneda MXN
Tipo Cambio 1
Tipo de Relación
UUID Relacionado

Observaciones:

Pedido 9
PROYECTO: 270046
ORDEN DE COMPRA: 22
Adquisición de sillas y porta libros de acrílico para la biblioteca del SUV proyecto FiP

Artículo	Cant.	Unidad	Descripción	Valor U.	Importe
SILLAR1	6	PIEZA	CONSECUTIVO 1 SILLA RESPALDO EN MALLA COLOR GRIS CON SOPORTE LUMBAR Y CABECERA, ASIENTO TAPIZADO EN TELA EN COLOR GRIS, BRAZOS TIPO 2D CON PAD Y BASE CROMADA.	\$3,183.00	\$19,098.00
Clave Prod. Serv.=56112104 Descripción Clave Prod. Serv.=Sillas para ejecutivos Clave Unidad=H87 Desc Unidad=Pieza					
ACRIL2-	2	PIEZA	CONSECUTIVO 2 ACRILICO TRANSPARENTE, ESPESOR 3MM, MEDIDAS 10CM LARGO X 12CM ALTO PAQUETE CON 6 PIEZAS.	\$760.00	\$1,520.00
Clave Prod. Serv.=60121137 Descripción Clave Prod. Serv.=Hojas de acrílico Clave Unidad=H87 Desc Unidad=Pieza					

TOTAL CON LETRA

VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 88/100 M.N.

SUBTOTAL \$20,618.00
Descuento \$0.00
IMPUESTO \$3,298.88
TOTAL \$23,916.88

USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI VERSION 4.0

CADENA ORIGINAL:

11

SELLO DIGITAL:

12

SELLO DEL SAT:

13

Sin protesto debo y pagare incondicionalmente a la orden de ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD En esta ciudad o en cualquier otra que se me requiera el pago, en la fecha de 10/08/2023 la cantidad de \$23916.88 VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 88/100 M.N. valor de mercancía recibida a mi entera satisfacción, si no fuera cubierta a su vencimiento la suma de este pagare expresa cubriremos además el 7% del interés mensual desde la fecha de su vencimiento hasta que sea totalmente cubierto, me someto a los tribunales que el Jefe del Poder Judicial señale y renuncio al fuero de mi domicilio.
Este pagare es mercantil y está regido por la ley y general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos como ser pagare domiciliado.
JALISCO, MEXICO a: 10/08/2023

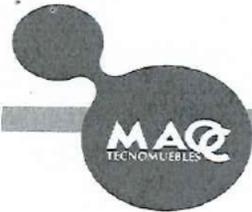
U006 2023
Subsidio Estatral
OPERADO

Aceptamos:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 22-8-23 Hora: 9:38 AM
Recibió: Hernán C.
UBGVIRTUAL



PLANEACIÓN, DISEÑO E INTEGRACIÓN DE OFICINAS
Y ESPACIOS PRODUCTIVOS

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE MAYO DE 2023	
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ UDG VIRTUAL AT'N LIC. ELOISA ZARAGOZA	TOTAL \$148,612.24

Aprovechando para enviarte un cordial saludo y atendiendo a su amable solicitud, pongo a su consideración la siguiente cotización

CANT	MODELO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SILLERIA				\$128,114.00
6	ESPECIAL ①	SILLA RESPALDO EN MALLA COLOR GRIS CON SOPORTE LUMBAR Y CABECERA, ASIENTO TAPIZADO EN TELA EN COLOR GRIS, BRAZOS TIPO 2D CON PAD Y BASE CROMADA. ACRILICO TRANSPARENTE, ESPESOR 3MM, MEDIDAS 10CM LARGO/ X 12CM ALTO PAQUETE CON 6 PIEZAS	\$3,183.00	\$19,098.00
SET DE LIBREROS				\$54,508.00
2	① EVO-690 ③	LIBRERO DE PISO CON 4 PUERTAS Y 5 ENTREPAÑOS AJUSTABLES 90*36*190 <i>beige</i>	\$9,305.00	\$18,610.00
2	EVO-200	CREDENZA CON DOS PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 90*55*75	\$4,252.00	\$8,504.00
2	EVO-675	LIBRERO DE PISO CON PUERTAS COMPLETAS CON 3 ENTREPAÑOS INTERIORES 90*36*115	\$6,030.00	\$12,060.00
2	① EVO-677 ②	LIBRERO DE PISO CON PUERTAS COMPLETAS CON 4 ENTREPAÑOS INTERIORES 90*36*150 <i>beige</i>	\$7,667.00	\$15,334.00
PAQUETE DE PORTA LIBROS ACRILICOS				\$1,520.00
2	ESPECIAL ④	ACRILICO TRANSPARENTE, ESPESOR 3MM, MEDIDAS 10CM LARGO/ X 12CM ALTO PAQUETE CON 6 PIEZAS	\$760.00	\$1,520.00
			IMPORTE	\$128,114.00
			IVA	\$20,498.24
			TOTAL	\$148,612.24

Condiciones de venta: 30 DIAS DE CREDITO
 Fecha de Entrega: 7 SEMANAS A PARTIR DE RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA
 Forma de Pago: CHEQUE, DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA
 Vigencia de Precios: 60 DIAS NATURALES
 Observaciones: ENTREGA EN GUADALAJARA Y ZONA METROPOLITANA
 Garantia: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION O VICIOS OCULTOS

14 15
EJECUTIVA DE VENTAS

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU PREFERENCIA QUEDO A SUS ORDENES ANTE CUALQUIER DUDA O ACLARACION

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
 GOBERNADOR CURIEL #1672 COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO.
 CONTACTO: 16 17 18 EJECUTIVA DE VENTAS TEL. 33338110221
 @tecnomuebles.com



EMPRESA CERTIFICADA EN
ISO 9001:2015

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

EPR-980619-AN5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ UDG VIRTUAL
AT`N LIC. ELOISA ZARAGOZA

SILLERIA

SILLA RESPALDO EN MALLA COLOR GRIS
CON SOPORTE LUMBAR Y CABECERA,
ASIEN TO TAPIZADO EN TELA EN COLOR
GRIS, BRAZOS TIPO 2D CON PAD Y BASE
CROMADA. ACRILICO TRANSPARENTE,
ESPESOR 3MM, MEDIDAS 10CM LARGO/ X
12CM ALTO PAQUETE CON 6 PIEZAS



MARCA : VERSA
MODELO : ESPECIAL

MAQ
TECNOMUEBLES

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos CP.44910 Guadalajara Jal.
Tels. (0133) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

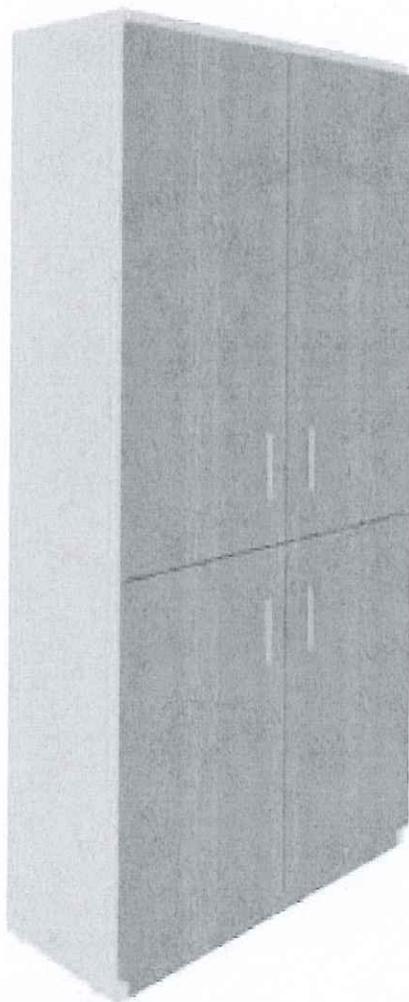
EPR-980619-AN5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ UDG VIRTUAL
AT'N LIC. ELOISA ZARAGOZA

SET DE LIBREROS

LIBRERO DE PISO CON 4 PUERTAS Y 5 ENTREPAÑOS AJUSTABLES 90*36*190



MARCA : VERSA
MODELO : EVO-690

MAQ
TECNOMUEBLES

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos CP.44910 Guadalajara Jal.
Tels. (0133) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

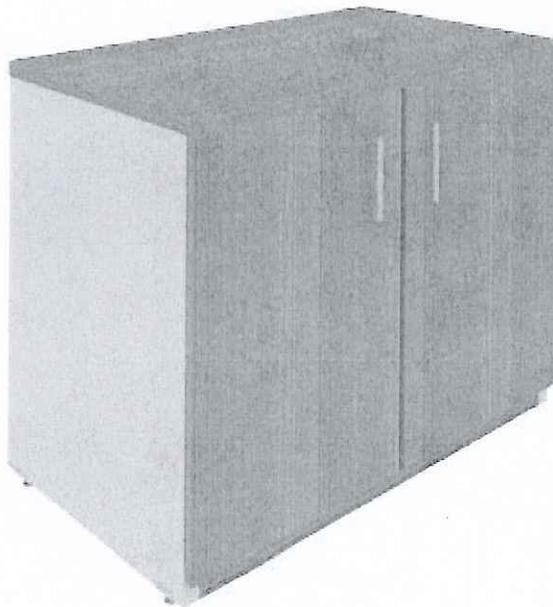
EPR - 980619 - AN5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ UDG VIRTUAL
AT'N LIC. ELOISA ZARAGOZA

SET DE LIBREROS

CREDENZA CON DOS PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 90*55*75



MARCA : VERSA
MODELO : EVO-200

MAQ
TECNOMUEBLES

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos C.P. 44910 Guadalajara Jal.
Tels. (0133) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

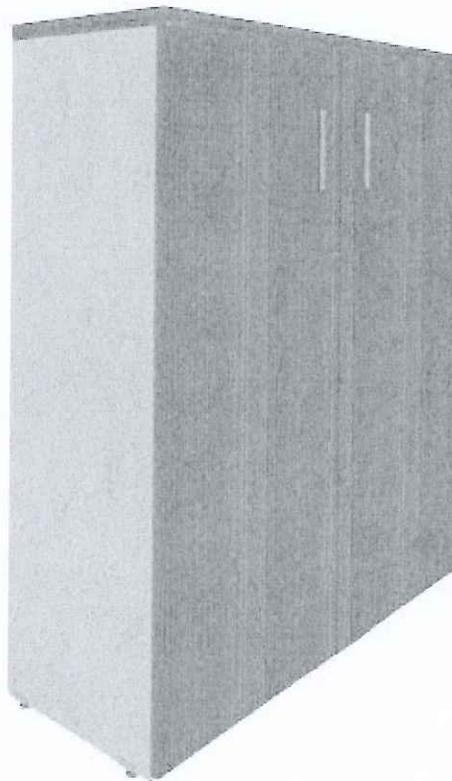
EPR - 980619 - AN5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ UDG VIRTUAL
AT`N LIC. ELOISA ZARAGOZA

SET DE LIBREROS

LIBRERO DE PISO CON PUERTAS COMPLETAS CON 3 ENTREPAÑOS INTERIORES 90*36*115



MARCA : VERSA
MODELO : EVO-675

MAQ
TECNOMUEBLES

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos C.P. 44910 Guadalajara Jal.
Tels. (0133) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

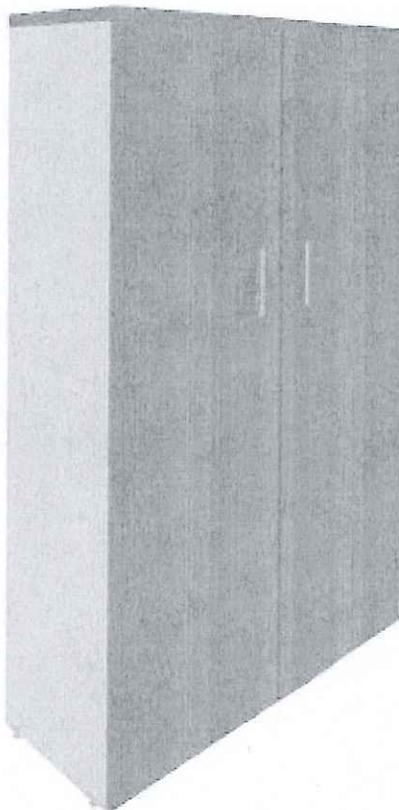
EPR-980619-AN5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ UDG VIRTUAL
AT`N LIC. ELOISA ZARAGOZA

SET DE LIBREROS

LIBRERO DE PISO CON PUERTAS COMPLETAS CON 4 ENTREPAÑOS INTERIORES 90*36*150



MARCA : VERSA
MODELO : EVO-677

MAQ
TECNOMUEBLES

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos CP.44910 Guadalajara Jal.
Tels. (0133) 38110221

www.tecnomuebles.com

ergonomia@tecnomuebles.com

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV.

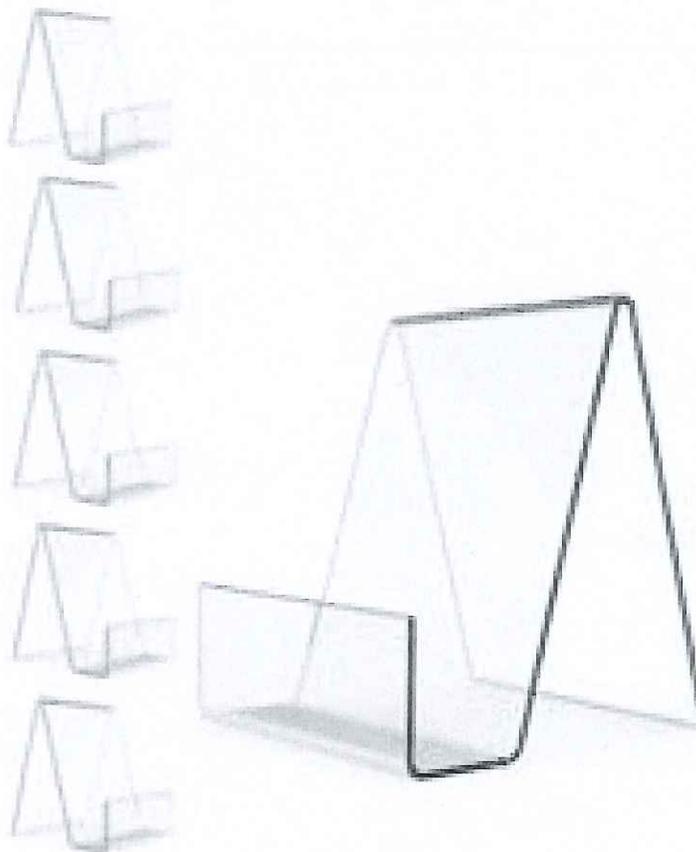
EPR-980619-AN5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ UDG VIRTUAL
AT`N LIC. ELOISA ZARAGOZA

PAQUETE DE PORTA LIBROS ACRILICOS

ACRILICO TRANSPARENTE, ESPESOR 3MM, MEDIDAS 10CM LARGO/ X 12CM ALTO PAQUETE CON 6 PIEZAS



MARCA : VERSA
MODELO : ESPECIAL

MAQ
TECNOMUEBLES

Oficinas Centrales
Gobernador Curiel No 1672
Col. Morelos CP.44910 Guadalajara Jal.
Tels. (0133) 38110221



requiez



ANDRÉE MUEBLES, S.A. DE C.V.
AMU-020521-SK2
email: andree_muebles@yahoo.com.mx
email: ofimagen_muebles@hotmail.com
email: comercializacion@ofimagen.mx



TECHNO

NOMBRE:	Ara Lilia Lozano	FECHA: 18 de Mayo del 2023
EMPRESA:	UDG	CIUDAD Y ESTADO: Guadalajara, Jal
DIRECCION:		
TEL / FAX:		email: aralilia.lozano@rad.uds.udg.mx
UNIDAD MUEBLES:		UNIDAD BUENA

CANT.	UNIDAD	LINEA	DESCRIPCION	P. NET	TOTAL
6	PZA.		SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO CON SOPORTE LUMBAR Y CABECERA, ASIENTO HULE ESPUMA LAMINADO FLEXIBLE TAPIZADO EN TELA COLOR GRIS, BRAZOS TIPO 2D DE POLIPROPILENO SEMI-RÍGIDO CON PAD DE POLIURETANO; DE 10 POSICIONES, MECANISMO CON SISTEMA DE RECLINACIÓN Y PALANCA DE BLOQUEO, PERILLA DE REGULACIÓN DE TENSION PARA EL SISTEMA DE RECLINACIÓN, BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN ACERO CROMADO, RODAJAS TIPO DUAL. (CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL SOLICITADO).	\$ 3,799.00	\$22,794.00
1	PZA.		LIBRERO CON PUERTAS COMPLETAS, FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MM COLOR A ELEGIR CON CANTO PVC, 3 CLAROS (HUECOS) TAMAÑO CARTA, JALADERAS DE ALUMINIO E INCLUYE CERRADURA. MEDIDAS DE 89*36*110 CM DE ALTURA. (CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL SOLICITADO).	\$ 4,080.00	\$4,960.00
1	PZA.		LIBRERO CON PUERTAS COMPLETAS, FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MM COLOR A ELEGIR CON CANTO PVC, 5 CLAROS (HUECOS) TAMAÑO CARTA, JALADERAS DE ALUMINIO E INCLUYE CERRADURA. MEDIDAS DE 80*36*180 CM DE ALTURA. (CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL SOLICITADO).	\$ 7,890.00	\$7,890.00
2	PZA.	NO COTIZO	SOPORTE ACRILICO PARA LIBROS	\$ -	\$0.00

*FLETE INCLUIDO DENTRO DE LA ZMG

TIEMPO DE ENTREGA: 15 A 20 DIAS HÁBILES

ESPERANDO QUE LA INFORMACION DESCRITA SEA DE SU UTILIDAD, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER OBSERVACION O DUDA.

ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

19

DIRECTOR GENERAL
ANDRÉE MUEBLES SA DE CV

Camino a la tjera # 1700, Tulipanes, Tlajomulco, Jal. C.P. 45647 Tel. Fax. (0133) 3631-0064, 3632-4296, 3634-6265, 3124-6372/73 ofimagen_muebles@hotmail.com andree_muebles@yahoo.com.mx

SUB-TOTAL	35,644.00
IVA	5,703.04
TOTAL	41,347.04

• [Redacted] 20
• RFC: [Redacted] 21
• [Redacted] 22

[Redacted] 23

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Avenida Juárez 976 Col. Guadalajara Centro
44100 Guadalajara, JAL
México
RFC: UGU250907MH5

Número de cotización [Redacted] 24

Su referencia: UDG Virtual Fecha de cotización: 23/05/2023 Vencimiento: 20/06/2023 Vendedor: BRAMA MUEBLES

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
[SUMMUS] LB-212 Librero universal CON 2 PUERTAS COMPLETAS. Medidas de 1.80m de altura x .90m de frente x .36m de fondo, fabricado en melamina de 28/16mm de espesor. Con 5 entrepaños porta Leford ajustables. Jaladeras metálicas. Niveladores de altura. Incluye 1 chapa de seguridad TIMBERLINE de doble pestillo con nucleo intercambiable. Sistema de unión minifix con perno tipo TITUS.	1.000	6,853.440	IVA(16%)	\$ 6,853.44
[SUMMUS] LB-242 Librero de Piso CON 2 PUERTAS, Medidas de <u>1.20m</u> de alto x .80m de frente x .36m de fondo. Librero fabricado de tablero de alta densidad cubierto en melamina. Sistema de armado minifix TITUS con inserto de bronce. Puertas abatibles a 110 grados con jaladera metálica de inyección. Chapa de seguridad sistema de nucleo intercambiable TIMBERLINE. Regatones niveladores de altura.	1.000	3,995.000	IVA(16%)	\$ 3,995.00

COLORES A ELEGIR.

Descuentos Incluidos.



Subtotal \$ 0.00

Importe sin impuestos	\$ 10,848.44
IVA 16%	\$ 1,735.75
Total	\$ 12,584.19

Notas Importantes:

Tiempo de entrega: 04 SEMANAS.
Forma de Pago: 60% anticipo - 40% contra entrega-instalación.
Garantía: 05 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN.

25 CLABE: [Redacted] 26

✉ ventas@bramamuebles.com

[Redacted] 27 / [Redacted] 28

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Avenida Juárez 976 Col. Guadalajara Centro
44100 Guadalajara, JAL
México
RFC: UGU250907MH5

Número de cotización [Redacted] 33

Su referencia: UDG Virtual Fecha de cotización: 23/05/2023 Vencimiento: 20/06/2023 Vendedor: BRAMA MUEBLES

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
ATHENAS TOP / G SILLA EJECUTIVA CON CABECERA. Estructura de polipropileno gris. Respaldo y Cabecera tapizado en malla con soporte lumbar ajustable en altura Asiento con espuma estándar tapizado en tela Brazos fijos en forma de T Mecanismo ejecutivo, con palanca y bloqueo de reclinamiento. Base de acero cromado de 26" con rodaja de 60mm. UNICAMENTE COLOR: GRIS.	6.000 Unidades	3,258.330	IVA(16%)	\$ 19,549.98
				Subtotal \$ 0.00

Importe sin impuestos	\$ 19,549.98
IVA 16%	\$ 3,128.00
Total	\$ 22,677.98

Notas Importantes:

Tiempo de entrega: 04 SEMANAS.
Forma de Pago: 60% anticipo - 40% contra entrega-instalación.
Garantía: 05 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN.
Notas adicionales: Incluye flete e instalación en [Redacted] 34

Términos de pago: pago inmediato



1, 2, 4, 20 y 29.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15, 17 y 34.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3 y 18.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22 y 31.- 4 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23, 27, 28, 32, 37 y 38.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21 y 30.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14 y 16.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6, 8, 9, 26, 36, 39 y 40.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7, 11, 12, 13, 24 y 33.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25 y 35.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.